

Expediente: 2024.19

Asunto: Aclaración a los Pliegos de Contratación y subsanación del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)

En Bilbao a 13 de marzo de 2024.

Estimada candidata:

En relación con la licitación del Exp. 2024.19 correspondiente al "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN CALIDAD BROADCAST DE VÍDEO, AUDIO, RADIOFRECUENCIA, DATOS, Y PEQUEÑAS INSTALACIONES EN BAJA TENSIÓN RELACIONADAS EN CUALQUIERA DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN" cuyo anuncio y Pliegos fueron publicados en el perfil de contratante con fecha 28 de febrero de 2024, se INFORMA:

PRIMERO- Que con motivo de las distintas consultas recibidas en relación con la licitación del expediente de referencia, se procede por medio de la presente a dar **respuestas** a todas ellas:

Consulta nº1: *¿Todo el material para realizar la instalación tipo "instalación de mezclador radiofónico" sería suministrado por la EC? O la empresa adjudicataria tendría que aportar algún tipo de material, por favor necesitaríamos aclarar ya que no nos queda claro este punto. Asimismo, si fuera necesario utilización de Plataformas elevadoras u otros medios mecánicos, estas serían propiedad de EITB o sería necesario considerar su alquiler en la oferta.*

Respuesta nº1:

Tal y como se indica en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP):

"Todo el material para cableado, conexión, montaje y los paneles requeridos en el servicio será suministrado por la EC, siendo responsabilidad de las entidades adjudicatarias el montaje de los chasis y equipamientos técnicos mencionados (así como los necesarios para su funcionamiento e interconexión, como alimentaciones externas o switches) en los racks y mobiliario técnico que indique la EC."

Por lo tanto, la adjudicataria no tendría que aportar material, salvo la herramienta necesaria para realizar el trabajo.

Asimismo, si fuera necesario la utilización de plataformas elevadoras u otros medios mecánicos de elevación, estos correrán por cuenta de la EC.

Consulta nº 2: *En relación al dimensionamiento de los trabajos, se indica que será de un equipo de 2 técnicos y 32 horas de trabajo, equivalente a 4 jornadas de técnico equivalente. Entendemos que lo que hay que valorar en la oferta es exclusivamente el precio de mano de obra de estas 32 horas técnico, sin incluir adicionales ni materiales, considerándose que el trabajo habría que realizarlo en Donostia.*

Consulta nº 3: *Por otro lado, también se indica que el tiempo máximo de ejecución son 48 horas, esto qué significa??, que pesar de haber valorado 32*

horas, existe un margen para terminarlo de 16 horas??, pero no facturables?, por favor necesario aclarar este punto.

Consulta nº 4: *Otro punto a aclarar, se incida que el plazo máximo para finalizar el trabajo son 20 días hábiles desde el pedido, ¿esto significaría que se podrían distribuir las 32/48 horas máximas en estos 20 días?*

Respuesta nº 2, 3 y 4:

Se preoce a dar respuesta a las consultas 2, 3 y 4 en la medida que atienden a la misma cuestión.

De conformidad con lo indicado (*con distinto texto*) en el PPTP y en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP):

Las candidatas deberán tener en consideración, de cara a formular sus ofertas, que dentro del alcance de los trabajos a desarrollar descritos en la cláusula 5 del PPTP, se deberán ejecutar tareas de ajuste, rectificación y/o de corrección en la instalación que se han calculado podrían alcanzar hasta un máximo de 32 horas a desarrollar en el mismo plazo maxio de VEINTE (20) días hábiles a contar desde la remisión del pedido por parte de la EC.

Por tanto, estos trabajos de ajuste, rectificación y/o de corrección en la instalación deberán quedar comprendidos en el precio que cada candidata formule en el modelo habilitado al aefecto en el PCAP:

En virtud de lo anterior y para su mejor comprensión, el último párrafo de la cláusula 5 del PPTP pasara a tener la siguiente redacción:

"La candidata deberá realizar su propio cálculo de horas necesarias para realizar la ejecución del trabajo, ofertando un precio cerrado que no podrá ser modificado en base a las horas efectivamente ejecutadas.

Además, las candidatas deberán prever hasta un máximo de 32 horas para la realización de trabajos de ajuste, rectificación y/o de corrección en la instalación no especificadas en la documentación del servicio, pero siempre dentro del alcance del acuerdo. Estas horas de trabajo adicionales deberán quedar comprendidas en la oferta que al efecto formulen las candidatas.

Plazo máximo establecido para finalizar el trabajo será VEINTE (20) días hábiles a contar desde la remisión del pedido por parte de la EC."

En relación a los materiales, no remitimos la indicado en la **respuesta nº1**.

Consulta nº 5: *Entendemos, según lo indicado en el apartado 22.3.- Ofertas anormalmente bajas: **No se establece** (pag 16)*

Respuesta nº 5: Efectivamente, NO se establece.

SEGUNDO - Que la presente comunicación se encuentra disponible en el "Perfil de Contratante" de la página web del grupo EITB www.eitb.eus (<https://www.eitb.eus/es/grupo-eitb/perfil-del-contratante/>).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Dpto. Compras

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA EL ACUERDO MARCO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE INSTALACIÓN CALIDAD BROADCAST
DE VÍDEO, AUDIO, RADIOFRECUENCIA, DATOS,
Y PEQUEÑAS INSTALACIONES EN BAJA TENSIÓN
RELACIONADAS EN CUALQUIERA DE LOS
CENTROS DE PRODUCCIÓN Y EMISIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2024.19

13/03/2024 (versión 1)



ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	2
1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	2
2. OBJETO	3
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	4
3.1 <u>TRABAJOS TIPO</u> A DESARROLLAR:	4
4. UBICACIÓN DE LAS SEDES DE LA EC.....	6
5. SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PARTE DEL ACUERDO MARCO	7
6. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.....	9
7. RECURSOS PROFESIONALES	10
7.1 CONDICIONES GENERALES.....	10
7.2 CONDICIONES PARTICULARES	12
8. MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES.....	12
9. PENALIZACIONES	13
10. SEGUIMIENTO Y ADREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS.....	14
11.1 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA ECONÓMICA.....	14



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Euskal Irrati Telebista – Radio Televisión Vasca (en lo sucesivo, “EITB”) es un ente público de derecho privado dependiente del Gobierno Vasco creado en 1982 por el Parlamento Vasco para atender la exigencia social que demandaba a los poderes públicos un grupo de comunicación audiovisual propio, de carácter público, al amparo del artículo 19 del Estatuto de Autonomía.

Actualmente el Grupo EITB, se encuentra integrado por el EITB y la sociedad mercantil EITB Media, S.A.U. La sede social, los servicios centrales y las unidades de negocio se encuentran centrados principalmente en Bilbao.

Sin embargo, la mayor parte de los recursos productivos de programas, así como la sede de las emisoras de radio en euskara se encuentran en la sede de Donostia-San Sebastián. Finalmente, en Gasteiz se ubica la sede de Radio Vitoria.

El conjunto de entidades, comprendiendo al Ente y la citada Sociedad Anónima, es lo que viene a identificarse con la denominación de “Grupo EITB”.

Actualmente, el Grupo EITB afronta un momento crucial en el que ha de tomar decisiones estratégicas que marcarán su actividad en los próximos años, tanto en lo referente a la futura apuesta tecnológica, como en lo referente a la definición y lanzamiento de diversos proyectos corporativos de transformación y adaptación al mercado audiovisual.

Ante la evolución del entorno audiovisual caracterizado por la globalización, la digitalización, atomización del sector, el avance de las plataformas, la influencia de la inteligencia artificial en la difusión de noticias falsas y la desaparición de medios locales, el Grupo EITB, al igual que el resto de los medios públicos de comunicación, está obligado a reinventarse para adaptarse tanto a las demandas y necesidades de la sociedad como a las nuevas formas de comunicación.

En conexión y ejecución de alguno de estos planes estratégicos aprobados, la EC ha iniciado a lo largo del ejercicio 2024 diversos proyectos de renovación de instalaciones audiovisuales en sus distintas sedes (Bilbao, Miramon y Gasteiz, así como la delegación de Iruña).

Los trabajos correspondientes a las renovaciones de instalaciones, generalmente, se dividen en distintas fases que son planificadas en atención al grado de avance y las necesidades de producción, recursos técnicos y disponibilidad de liberación de las instalaciones en explotación.

Esta fórmula de concertación permite proyectar, tanto a la EC como a las propias candidatas, con mayor exactitud el dimensionamiento y necesidades de los trabajos a realizar.

De esta manera, los trabajos resultan además de más rápidos, operativos y económicos, en la medida que cuando llega el momento de su ejecución los proyectos han avanzado lo suficiente como para permitir que las ofertas y la planificación de recursos resulte más “real”.



Precisamente para habilitar esta posibilidad de trabajo, esta unidad ha estimado adecuado promover la celebración de un acuerdo marco con, al menos, cinco (5) entidades que permitan durante un periodo de UN (1) año (prorrogables hasta tres más) de manera ágil y minuciosa la ejecución de trabajos (ajustados a proyectos muy definidos) de instalaciones para las nuevas infraestructuras que a lo largo de este plazo vayan requiriéndose en base al avance simultaneo de las distintas obras de renovación de instalaciones.

Parar facilitar el objeto que motiva en gran medida la propuesta de acuerdo marco no quedara comprendido dentro de las sucesivas contrataciones el suministro de los materiales de instalación (cableado / conectores / paneles de señales, etc.), los cuales correrán por cuenta de EITB Media siendo acopiados y facilitados a la adjudicataria con la antelación suficiente.

En función de la planificación de cada fase de ejecución, la EC solicitará a la adjudicataria del contrato con la antelación suficiente la disponibilidad de los recursos profesionales precisos, teniendo en cuenta el alcance detallado de ingeniería que se establezca para cada caso.

Habida cuenta de lo expuesto, la celebración de un acuerdo marco como el propuesto permitirá a la EC:

- ✓ La tramitación ágil, operativa y profesional de distintos contratos basados ajustando su ejecución al tiempo y evolución de las obras de renovación de instalaciones.
- ✓ La mejor respuesta temporal y económica de servicios profesionales.
- ✓ Ejecutar las obras con una proyección temporal más "real" (de precios, recursos y dimensionamiento).
- ✓ Responder de manera más adecuada a las necesidades de servicios profesionales muy específicos.

El análisis realizado por esta unidad ha concluido que la contratación *integral* de este servicio resulta en los términos en que se ha proyectado la fórmula más adecuada e idónea de dar respuesta las necesidades descritas.

Por todo lo apuntado, resulta necesario promover un procedimiento de licitación que permita llevar a cabo la contratación intermitente del citado servicio.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la celebración de un acuerdo marco, así como los términos a los que deberán ajustarse los contratos "basados" que de deriven del mismo, consistentes en un servicio de instalación calidad *broadcast* de vídeo, audio, radiofrecuencia, datos, y pequeñas instalaciones en baja tensión relacionadas en cualquiera de los centros de producción y emisión de la EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC, indistintamente).



La prestación de los servicios correspondientes a los contratos basados deberá ser efectuados con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

3.1 Trabajos tipo a desarrollar:

Los trabajos tipo que serán concertados al amparo del presente acuerdo marco mediante la formalización de los correspondientes contratos basados comprenderá la realización de las siguientes prestaciones:

➤ Instalación de Racks estándar de 19" y sus bancadas correspondientes:

En el alcance de los trabajos tipo se deberá incluir:

- El montaje y fijación de los Racks sobre bancadas suministradas para tal fin.
- El montaje y ensamblado final de puertas, laterales, accesorios de montaje, guías soporte, regletas de fuerza, unidades de aireación, paneles ciegos, etc. y cuantos accesorios sean incluidos en el proyecto. Dicho montaje se llevará a cabo siguiendo los planos de distribución del Proyecto Audiovisual correspondiente.

➤ Paneles de Conexiones

Cuando así sea solicitado por la EC, se incluirá la instalación de paneles de señales mecánicamente ensamblados, sin necesidad de trabajos adicionales de montaje mecánico salvo los derivados de la posterior fijación a *rack* estándar de 19".

Cuando se precise el servicio incluirá el montaje previo de los componentes de conexión en paneles de señales modulares y la conexión posterior de cableado a los mismos.

➤ Instalaciones de cableado y conectorizado

Las instalaciones de cableado y conectorizado serán terminadas con acabados profesionales, facilitando de esta manera la mejor explotación y mantenimiento de las mismas. La no ejecución de las instalaciones según los niveles de acabado que se describen dará lugar a la no validación del trabajo efectuado, incurriendo el contratista en las responsabilidades que de ello se derive.

Como requisitos generales que deben cumplir los trabajos de instalaciones y conectorizado se incluyen los siguientes:

- Las instalaciones de cableado de señales se desarrollarán a través de la red de canalizaciones de señales dispuesta para tal fin y que se considera instalada con anterioridad (junto con la instalación de estructuras de falso suelo), aunque en algún caso se pueda proceder a pequeñas instalaciones o modificaciones de este por parte del contratista, como por ejemplo la instalación de bandejas de tipo rejilla y



otro tipo de canalizaciones. Esta red de canalizaciones para señales se desarrolla en falso suelo principalmente y conecta todas las áreas técnicas involucradas.

- Siguiendo una topología en peine, y también en falso suelo, se dispone de la red de canalizaciones para fuerza eléctrica. Esta red ha sido diseñada evitando al máximo los cruces y maximizando las separaciones con la red de canalizaciones para señales mencionada en apartado anterior. En ningún caso se utilizará la red de canalizaciones de fuerza eléctrica para la instalación del cableado técnico audiovisual.
- Salvo excepciones derivadas de la arquitectura de las salas e instalaciones técnicas disponibles, no se utilizarán las redes de canalizaciones en techo para la instalación del cableado técnico audiovisual.
- Las instalaciones de cableado se ejecutarán identificando cada cable de forma individual en ambos extremos de este, mediante un código ya establecido en el Proyecto Audiovisual para cada uno de ellos.
- Los cableados serán peinados y maceados desde cada panel de conexiones hasta los destinos individuales de cada cable. Para ello se utilizarán sistemas de embrizado en PVC, con la densidad de bridas suficiente para el mantenimiento de los mazos en los racks, y distribuyendo al menos una brida cada 0,5 m en los tendidos por canaletas.
- Los cables serán instalados en todos los casos en tramos continuos de origen a destino sin empalmes.
- En los trabajos de maceado se dispondrá el suficiente cuidado en la manipulación de los cables, evitando tirones, tracciones no recomendadas por el fabricante, torceduras, mellados, radios de curvatura inferiores a 10 cm. (15 cm. en las instalaciones de Fibra Óptica), ni ejercer presión sobre la cubierta de estos en la fase de embrizado de mazos.
- Con el objetivo de facilitar la explotación y el mantenimiento de las instalaciones, los maceados serán ejecutados facilitando una coca previa a la conexión del equipamiento de al menos 0,6 m que permita la extracción por la parte delantera de los racks de cualquier equipo instalado, sin necesidad de desconexión del cableado.
- El trabajo de etiquetado de los cables se completará de forma que su ubicación y orientación final sea la más próxima al conector y que permita la lectura del código sin necesidad de manipulaciones.
- Los trabajos de conectorizado incluyen en todos los casos la numeración del extremo del cable según el sistema descrito anteriormente, maceado, mecanizado.
- Los trabajos de conectorizado con soldadura de terminales incluirán en todos los casos la inserción de manguitos de cloropreno aislantes para protección de los conductores una vez soldados.
- En todos los trabajos de conectorizado en los que la carcasa del propio conector no acoja en su interior la cubierta exterior del cable acabado, se mantendrá la cubierta del cable tan cerca del punto de terminación como sea posible.



- En el acabado de conexiones de cableado estructurado, se seguirán las siguientes pautas:
 - No destrenzar los pares en la terminación más de 5 mm.
 - El radio de curvatura del cable en la zona de terminación no excederá de 4 veces el diámetro exterior del cable.

En el alcance de los trabajos de instalación tipo se incluye así mismo:

- Como criterio general, todos los trabajos de instalación de cableado y conexiones tanto de señales, fuerza eléctrica y tierras técnicas a ejecutar en el interior de racks, consolas y paneles de monitoreo técnico, incluyendo todos los remates que se precisen, salvo las instalaciones derivadas de los sistemas de detección y protección de incendios.
- Los trabajos precisados para la apertura de las losetas de suelo técnico que sean afectadas por la instalación, y su montaje final una vez terminados los trabajos correspondientes. Correrá por cuenta de la Contratista disponer de los utillajes y herramientas apropiados para tal fin.
- Los trabajos derivados de la limpieza final de las canalizaciones, interiores de falsos suelos, racks, paneles y consolas de mobiliario técnico, etc. afectados. Correrá por cuenta de la Contratista disponer de los utillajes.
- La instalación en *rack* de 19" del equipamiento que suministre la EC según el Proyecto. En este sentido se incluye el montaje en rack, atornillado del mismo en el bastidor, incluyendo el montaje de guías de soporte que se precisen y el remate y conexión del cableado instalado.
- La conexión de las acometidas eléctricas para la alimentación de los racks, Consolas y Paneles de Monitoreo (mobiliario técnico).
- La instalación y conexión de latiguillos de fuerza eléctrica para la alimentación del equipamiento a conectar.
- La conexión en cada rack, consola y panel de monitorizado (mobiliario técnico) de la red de tierra técnica para señales.
- Las tareas necesarias para la certificación de todas las instalaciones realizadas, para lo cual correrá por cuenta del contratista proveer los medios humanos y técnicos que se precisen para cada tipología de cableado instalada.

4. UBICACIÓN DE LAS SEDES DE LA EC

Los contratos basados derivados del acuerdo marco serán requeridos para ser prestados en las sedes de EITB Media.

A continuación, se lista las direcciones de las ubicaciones actuales de las sedes de EITB Media:



- Bilbao.
Capuchinos de Basurtu, 2
48013 BILBAO
- Miramon (Donostia).
Miramonpasealekua, 172
20014 DONOSTIA
- Gasteiz / Vitoria.
Domingo Martínez de Aragón, 5-7, behea
01006 GASTEIZ
- Iruña / Pamplona.
Plaza Tomás Caballero, 2 - oficina 2.4.
31005 IRUÑEA-PAMPLONA

5. SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PARTE DEL ACUERDO MARCO

Para la selección de las CINCO (5) empresas que formarán parte del acuerdo marco (y con las que posteriormente se licitará cada uno de los contratos basados), las candidatas deberán realizar una propuesta de instalación de un mezclador de radiofónico y sus componentes.

Las 5 (CINCO) mejores propuestas que, de acuerdo a los criterios de adjudicación definidos en el PCAP, mayor puntuación obtengan serán las empresas seleccionadas para formalizar Acuerdo Marco.

En el caso de que finalmente la Entidad Contratante decidiera ejecutar esta instalación de un mezclador de radiofónico y sus componentes, se volverá a solicitar oferta a las Adjudicatarias del Acuerdo Marco (máximo 5) que deberán igualar o mejorar su propuesta.

En concreto la instalación de mezclador radiofónico sobre el que las candidatas deberán formular su oferta, presenta las siguientes particularidades:

-Un chasis mezclador de audio con las siguientes características:

- 20 entradas AES
- 20 salidas AES
- 16 entradas analógicas
- 16 salidas analógicas
- 4 salidas de línea
- 30 entradas de propósito general (GPI)
- 30 salidas de propósito general (GPO)
- 2 conexiones de red de control
- 2 conexiones de red Dante principal
- 2 conexiones de red Dante secundaria

- Una superficie de audio con el conectorizado que se lista a continuación:



- 12 conexiones de red de control
- 2 conexiones de red Dante principal
- 2 conexiones de red Dante secundaria
- Dos equipos auxiliares para microfonía, constando cada uno de ellos con:
 - 4 entradas microfónicas
 - 4 salidas de línea
 - 1 conexión de red Dante principal
 - 1 conexión de red Dante secundaria
- Un amplificador de auriculares con las siguientes conexiones:
 - 4 entradas analógicas
 - 8 salidas analógicas
- Seis micrófonos con conexión XLR
- Seis auriculares con conexión jack
- Cuatro emisores KVM IP, que cada uno de ellos dispone de:
 - 1 conexión de red
 - 2 conexiones DVI
 - 1 conexión USB
 - 1 conexión de audio
- Cuatro receptores KVM IP, que cada uno de ellos dispone de:
 - 1 conexión de red
 - 2 conexiones DVI
 - 4 conexiones USB
 - 1 conexión de audio
- Ocho extensores USB que cuentan con:
 - 1 conexión USB
 - 1 conexión Ethernet
- Seis monitores de PC con entrada DP. Para el montaje de los monitores se proveerá de brazos de monitor VESA, cuya instalación será parte de las labores a realizar.
- Un PC del que será necesario conectorizar:
 - 2 conexiones de red
 - 1 conexión USB
 - 1 conexión de referencia o Black-Burst
 - 1 conexión mDP
- Tres cámaras PTZ, de las que cada una de ellas dispone de:
 - 1 conexión de salida de Video



- 1 conexión de entrada de referencia
- 1 conexión de red

Este trabajo deberá ser realizado de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente pliego y respetando las directrices que se mencionan a continuación.

- Todas las entradas y salidas operativas disponibles en los equipos integrados en la instalación deberán cablearse a los paneles de señales disponibles. En ningún caso estará permitida la interconexión directa de sistemas, a excepción de que sea indicado por la EC.
- La distancia entre los diferentes sistemas que forman el sistema y los paneles de interconexión no superará en ningún caso los DIEZ (10) metros. Del mismo modo, la distancia máxima entre la ubicación del chasis y el control y locutorio de la radio será de SETENTA (70) metros.
- Todo el material para cableado, conexión, montaje y los paneles requeridos en el servicio será suministrado por la EC, siendo responsabilidad de las entidades adjudicatarias el montaje de los chasis y equipamientos técnicos mencionados (así como los necesarios para su funcionamiento e interconexión, como alimentaciones externas o switches) en los racks y mobiliario técnico que indique la EC.

La candidata deberá realizar su propio cálculo de horas necesarias para realizar la ejecución del trabajo, ofertando un precio cerrado que no podrá ser modificado en base a las horas efectivamente ejecutadas.

Además, las candidatas deberán prever hasta un máximo de 32 horas para la realización de trabajos de ajuste, rectificación y/o de corrección en la instalación no especificadas en la documentación del servicio, pero siempre dentro del alcance del acuerdo. Estas horas de trabajo adicionales deberán quedar comprendidas en la oferta que al efecto formulen las candidatas.

Plazo máximo establecido para finalizar el trabajo será VEINTE (20) días hábiles a contar desde la remisión del pedido por parte de la EC."

6. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Como ha quedado expuesto el acuerdo marco comportará la ejecución de distintos servicios indicados en el apartado anterior, cuyo procedimiento de adjudicación **entre las CINCO (5) entidades parte** del acuerdo marco será el que se describe a continuación.

Cada empresa parte del acuerdo marco deberá presentar una propuesta económica para cada contrato basado en función de las condiciones específicas que remitirá la EC.

De conformidad con lo previsto en el artículo 221 de la LCSP todas las entidades parte del acuerdo marco estarán obligadas a presentar oferta válida a los contratos basados de este acuerdo marco que sean invitadas.



El incumplimiento de dicho requerimiento podrá dar lugar a la imposición de las penalizaciones de recogidas en la cláusula "13.1.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MARCO" del PCAP.

La adjudicación de estos contratos derivados o basado seguirá en todo caso el procedimiento descrito a continuación:

1º - Solicitud de servicio por la EC.

- A efectos de coordinación y comunicación con la EC cada empresa parte del acuerdo marco deberán nombrar a un/a Responsable del servicio para el presente contrato identificando sus datos de contacto (teléfono y email).
- La EC formulará la correspondiente solicitud del trabajo con un periodo mínimo de antelación de **DIEZ (10)** días hábiles sobre la fecha de inicio de los trabajos.

En esta solicitud se indicará el alcance y la ubicación de los trabajos a realizar desglosando las tareas, aportando toda la documentación necesaria para su evaluación, así como estableciendo un tiempo máximo para realizar dicho trabajo.

Una vez recibida la solicitud, las adjudicatarias dispondrán de un plazo máximo de **CINCO (5)** días hábiles para presentar la correspondiente oferta de conformidad con el modelo de oferta que acompaña el PCAP.

2º - Adjudicación y formalización del contrato basado por parte de la EC

La EC, de acuerdo con los criterios de valoración definidos en el apartado 22 del PCAP, procederá a adjudicar el trabajo a la oferta que obtenga la mejor relación calidad-precio y a formalizar la misma mediante acuerdo de adjudicación del Órgano de Contratación.

Para la ejecución de los trabajos descritos la adjudicataria deberá atender en todo momento a las directrices temáticas y de perspectiva trasladadas por la EC en la solicitud de servicio.

Los servicios objeto de la presente contratación deberán en cualquier caso llevarse a cabo según la metodología y procedimientos que se describen en el presente Pliego.

7. RECURSOS PROFESIONALES

7.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo



designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato y un responsable por cada área de trabajo definida, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a la EC, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y la EC, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e. Informar a la EC acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
 - f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de la EC, éstas cumplan con las normas de seguridad de la EC y cuenten con los



correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la EC fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la EC se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

7.2 Condiciones particulares

Para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, los profesionales de las empresas que resulten adjudicatarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Para la correcta prestación de los servicios las entidades que resulten adjudicatarias deberán nombrar, al menos, un/a responsable del equipo que además de ejercer la interlocución, será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.
- La persona responsable del equipo deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación con todos los aspectos del contrato.
- Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de trabajo.
- Para la correcta prestación de los servicios, todos los profesionales de las entidades que resulten adjudicatarias deberán cumplir con la siguiente cualificación:
 - Experiencia: prestación de servicio de ejecución y certificación de instalaciones de audio, vídeo, cableado estructurado de datos y fibra óptica de al menos 18 meses en los últimos 3 años.
 - Certificado PEMP (Plataforma Elevadora Móvil de Personal)
 - Formación específica de trabajos en altura
- Otros requerimientos: permiso de conducir B-1 vigente.

8. MEDIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES

Las adjudicatarias deberán poner a disposición y a su cargo todos los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de presente contratación.

Concretamente, las empresas parte del acuerdo marco y posibles adjudicatarias de contratos basados, pondrán a disposición de los trabajos los siguientes medios:

a) Utillajes, herramientas y fungibles



Al menos deberán contar con utillajes, herramientas y fungibles básicos para el desempeño de las tareas tipo especificadas anteriormente, para lo que se considera un kit mínimo el siguiente: grimpadora de BNC homologada por el fabricante de cableado y conectores, herramientas de montaje de conectores macho y hembra homologado por el fabricante de cableado estructurado, soldador de campo y sus accesorios correspondientes, sistema de etiquetado de cableado en campo validado por la EC, maletín con útiles generales (juego de destornilladores, llaves fijas, alicates, metro, etc.), taladro y atornillador, multímetro/polímetro, fusionadora para fibra óptica a demanda según necesidades de la EC, etc. Así mismo, deberán proporcionar al personal de los elementos de seguridad exigidos por la normativa de prevención y seguridad en el trabajo.

b) Vehículos para desplazamiento

Al menos deberán contar con un vehículo que les permita desplazarse a las distintas sedes del EITB Media si así fuera preciso, con capacidad para el transporte de materiales de instalación en él.

Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del servicio aquellos otros medios técnicos y auxiliares que, aún no recogidos expresamente en el presente pliego, sean propios y naturales a la tipología de servicio objeto de contratación.

9. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado PCAP.

10. SEGUIMIENTO Y ADREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma habilitada al efecto.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma, las adjudicatarias tendrán la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si las entidades que resulten adjudicatarias (y por tanto contratistas), subcontratan parte de la ejecución del servicio contratado, deberán exigir a las entidades subcontratadas los



justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma.

11.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS CANDIDATAS

Las candidatas deberán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

11.1 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta económica.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: OFERTA ECONÓMICA.